



BASES

PROCESO N° 001-2022-GR.CAJ



**“CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES DE LA SEDE DEL GOBIERNO
REGIONAL CAJAMARCA 2022”**



INDICE

CAPÍTULO I:

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Alcance
- 1.4. Base Legal

CAPÍTULO II: Disposiciones Generales

- 2.1. Generalidades
- 2.2. De la Dirección de Personal
- 2.3. De la Comisión de Concurso
 - 2.3.1. Funciones de la Comisión
 - 2.3.2. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos de la Comisión
- 2.4. Plazas Vacantes para la Convocatoria

CAPÍTULO III: Disposiciones Específicas

- 3.1. Convocatoria
 - 3.1.1. Requisitos para postular
 - 3.1.1.1. Requisitos Generales
 - 3.1.1.2. Requisitos Específicos
- 3.2. Cronograma
- 3.3. Inscripciones
- 3.4. Factores de Calificación (Selección y Calificación)
- 3.5. Factores de Evaluación Curricular
- 3.6. Factores de Tiempo de Servicio

CAPÍTULO IV: Disposiciones Finales

- 4.1 Disposiciones Complementarias
- 4.2 Disposiciones Finales

CAPÍTULO V: Anexos

CAPÍTULO I

1.1. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 775 – Sede Gobierno Regional Cajamarca, en las plazas vacantes presupuestadas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, que regula el ingreso de personal a la carrera pública.

1.2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 775 – Sede Gobierno Regional Cajamarca, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo del recurso humano, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para todo el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de los Servidores del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 775, servidores públicos que están comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el D.S. N° 005-90-PCM Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa, ley que regula el ingreso a la carrera pública así como su progresión y que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

1.4. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005 -90-PCM.
- c) Decreto Supremo N° 022-90-PCM, normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- d) Resolución Directoral N° 004-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004-2021 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- e) Ley 31365 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022.
- f) Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- g) Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público
- h) Ordenanza Regional N° D000001-2020-GRC-CR, que aprueba el CAP-P
- i) Resolución Ejecutiva Regional N° D000356-2020-GRC-GR, que aprueba el PAP
- j) Resolución de Gerencia General Regional N° D000014-2021—GRC-GGR, que designa a la comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional para la cobertura de plazas vacantes del Gobierno Regional Cajamarca 2022.

AUTORIZACION

a).Expediente 001, que contiene:

- Oficio N° 164-2022-GR.CAJ-DRA/DP mediante el cual la Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, remite las plazas vacantes a convocar.



- Oficio N°207-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite la confirmación presupuestal de las plazas a convocar
- Memorando N° 271-2022-GR.CAJGGR, mediante el cual la Gerencia General Regional autoriza la realización del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional 2022,
- Resolución N° 56-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ, a través de la cual se ratifica la propuesta de designación de la Comisión, que fuera aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 14-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de enero de 2021

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Generalidades:

- 2.1.1. La ejecución del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, desde la asignación presupuestal anual necesaria hasta su culminación.
- 2.1.2. El cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte.
- 2.1.3. Podrán postular al presente concurso interno cambio de grupo ocupacional, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Perfil de Puestos del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 2.1.4. El cambio de grupo ocupacional es la acción de personal con la cual el servidor que labora en el sector público, por concurso de méritos, ocupará una plaza mediante promoción al grupo ocupacional inmediato superior, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 2.1.5. Podrá postular al presente Concurso Interno de Méritos para cambio de grupo ocupacional, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo, establecido en el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad- MPP, así como haber alcanzado el máximo nivel del grupo ocupacional Técnico (STA).
- 2.1.6. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 2.1.7. El cambio de grupo ocupacional se efectúa en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- 2.1.8. El proceso está a cargo de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Méritos para cambio de grupo ocupacional, para cubrir la plaza vacante de Especialista y de Apoyo de la sede del Gobierno Regional Cajamarca.
- 2.1.9. El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 2.1.10. Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa o fuera del plazo establecido.
 - Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada. (La información proporcionada será corroborada con los documentos físicos que obran en escalafón).
 - Presentarse a más de una plaza. (Descalificándosele en ambas)
 - No postular al nivel inmediato superior.
- 2.1.11. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través del email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe de la Comisión.
- 2.1.12. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad así como revisar su correo electrónico institucional, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

2.2. De la Dirección de Personal

La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos para cambio de grupo ocupacional, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel, órgano y el perfil, así como poner a disposición los Legajos Personales (en los ambientes que la Comisión considere), de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Disponer las medidas preventivas respetando el Estado de Emergencia, para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por parte de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso, en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP de la Unidad Ejecutora 775.



2.3. De la Comisión de Concurso

La conducción del presente proceso, estará a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, misma que se encuentra constituida mediante Resolución Gerencial General Regional N° D56-2022-GRC-GGR de fecha 03 de marzo del 2022.



Asimismo, la Comisión **aceptará** la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso, participación que se tendrá que realizar tomando las medidas preventivas de salubridad, respetando el Estado de Emergencia.

2.3.1. Funciones de la Comisión

Son funciones de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, las siguientes:

- 
- a) Elaboración de bases del presente concurso interno.
 - b) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.
 - c) Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.
 - d) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
 - e) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
 - f) Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
 - g) Recibir y evaluar los expedientes y legajos personales de los postulantes que hayan sido inscritos y enviados al email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
 - h) Elaborar y publicar los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso en el Portal Web Institucional.
 - i) Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos, no alcancen puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.

- j) Elaborar un acta al finalizar cada etapa del proceso y presentarlo a la Dirección de Personal, con la finalidad de que realicen las acciones correspondientes.
- k) Elaborar, suscribir y elevar a la máxima autoridad administrativa del GORE Cajamarca el acta Final y cuadro de méritos, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al cambio de grupo ocupacional, a efecto que se emita el acto resolutivo correspondiente.
- l) Recepcionar y absolver los reclamos de los postulantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente.
- m) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión.

2.3.2. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos de la Comisión

- a) Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea, de ser el caso deberá abstenerse de participar en la etapa de calificación del proceso del grupo ocupacional al que postula.
- b) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados y sus funciones no deben ser transferibles a otros miembros o integrantes, salvo en lo establecido en el literal a).
- c) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y convivencia de ser el caso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- d) Los miembros de la Comisión del Concurso, están impedidos de:
 - i. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso.
 - ii. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

2.3.3. Plazas Vacantes para la Convocatoria

Los cargos materia del presente Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, Documentos de Gestión vigentes y debidamente aprobados, según detalle :

CUADRO N° 01 - PLAZAS VACANTES

N°	GRUPO OCUPACIONAL	UNID.ORGANIDCA	NIVEL	CARGO	REG.AIRHSP
1	PROFESIONAL	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y COOP.TEC.INTERNAZIONALE	SPF	PLANIFICADOR III	000219

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

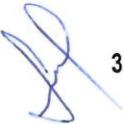
3.1. PROCESO PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El proceso para la cobertura de plazas vacantes, cuenta con dos etapas: Convocatoria y evaluación.

- Convocatoria: comprende las acciones que permiten brindar información a los servidores sobre el proceso que se desarrollará.
- Evaluación: comprende a las acciones de calificación a las que se someterán los participantes del presente Concurso.

El proceso a concurso tendrá la siguiente información:

- a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.



3.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de inscripción
- b. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
- c. Declaración jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria vigente al concurso.

3.2.1 Requisitos Generales:



1. PLANIFICADOR III

- Título Profesional o grado académico de Bachiller Universitario de Economía, Administración o profesión relacionada al área.
- Estudios de capacitación afines al área funcional.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en actividades de afines en el sector público
- Conocimiento de ofimática.

3.2.2 Requisitos Específicos:

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- 
- a) Formación General : Constituida por los títulos y grados académicos o certificaciones necesarios para la pertenencia al grupo
 - b) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel:
 - Grupo Ocupacional Técnico: Contar con dos (02) años de permanencia en el nivel remunerativo STA.
 - c) **Capacitación:**
 - Capacitación en el cargo con una antigüedad no menor de 10 años.

3.3 CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
Actos preparatorios (Instalación de la Comisión, aprobación de bases, etc)	Del 09 al 12/05/2022	RRHH
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional del Gobierno Regional Cajamarca.	Del 13/05/2022 al 17/05/2022	RRHH
Presentación de solicitudes de manera virtual a la página: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe	Del 18/05/2022 al 20/05/2022	Postulante
Evaluación Curricular	23/05/2022	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular	24/05/2022	Comisión
Presentación de Reclamos virtual	25/05/2022 De 08:00 a.m. a 2:30 p.m.	Postulante
Absolución de reclamos y publicación de resultados	26/05/2022	Comisión
Publicación de resultado final mediante el portal web institucional	27/05/2022	Comisión
Informe Final a la Gerencia General Regional	30/05/2022	Comisión
Emisión de acto administrativo	A partir del 30/05/2022	GGR

3.4 Inscripciones

Para la inscripción, los postulantes presentarán su solicitud, según formato establecido, vía email: ascensos2022@regioncajamarca.gob.pe, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y en formato PDF. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos, no podrá en ningún caso adjuntar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo.

3.5 Factores o Criterios de Calificación (Selección y Calificación)

1. El puntaje máximo es de (100) puntos.
2. La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: Formación profesional (títulos o grados), capacitación, méritos y tiempo de servicio.
3. Título y/o grado universitario debidamente registrado en la SUNEDU. Todos los estudios señalados, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos. grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

4. La capacitación a acreditarse deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concurra y serán aquellas obtenidas en los últimos diez (10) años; están son las actividades educativas consideradas como: diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
5. Los méritos, son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los servidores públicos especialistas y de apoyo.
6. Tiempo de servicios con un puntaje máximo acumulado de 30 puntos. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la administración Pública.
7. Desempeño laboral, correspondiente a la inmediata inferior de la gradación valorativa, dicha evaluación será la resultante de promediar las efectuadas durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera
8. Puntaje mínimo aprobatorio será de 60 puntos, los cuales resultan del promedio obtenido entre la evaluación curricular y el tiempo de servicios

3.5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACION CURRICULAR	Títulos y Grados universitarios	Puntaje Máximo	100
	Título profesional universitario (45) puntos	60	
	Grado de Bachiller (30)		
	Maestría (Título) (5 puntos)		
	Maestría (constancia de egreso) (2 puntos)		
	Doctorado (titulo) (10 puntos)		
	Doctorado (constancia de egreso)(4 puntos)		
	Capacitaciones (máximo 30 puntos)		
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas (02 puntos)		
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas (05 puntos)		
Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (08 puntos)			
Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivos (15 puntos)			
Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (30 puntos)	4		
Méritos Por cada documento de mérito (resolución, oficio, diploma, por labor destacada) otorgado por la entidad un (01) punto por cada uno. (máximo 4 puntos)			
Tiempo de Servicios Número de años de servicio, 1 punto por quinquenio máximo 6 puntos	6		
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Desempeño laboral	0	
	Dada la emergencia nacional a consecuencia de la COVID19, no se cuenta con esta información, por lo cual no se tomará en cuenta		

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de horas de capacitación, de no ser así no serán evaluado y no se consignará el puntaje.

- La documentación que acredite las capacitaciones deberá estar en el idioma español, Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

3.6 Resultados, Cuadro de Méritos, Reclamaciones del Resultado Final.

- 
1. La nota final de cada postulante se obtiene de la suma que obtenga el postulante en cada factor de selección.
 2. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, según plazos establecidos en el cronograma.
 3. Recibido el reclamo, la comisión se reunirá para contemplarla y emitir su decisión, en el término que establece el cronograma.
 4. Terminada la etapa de Reclamos, se elaborará y publicará el cuadro de méritos.



CAPÍTULO IV

4.1 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:

- i. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- ii. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- iii. De persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título o grado académico.



4.2 DISPOSICIONES FINALES

- 4.2.1 Lo no previsto, en las Bases, será de aplicación el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276, así como, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - 4.2.2 Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de acuerdos tomados.
 - 4.2.3 El titular de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, notificará al Órgano de Control Institucional la ejecución del presente proceso y el respectivo cronograma de actividades.
 - 4.2.4 En el caso de que los postulantes interpongan recurso de apelación, en conformidad con el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la máxima autoridad administrativa resolverá en última instancia.
 - 4.2.5 Los recursos administrativos que se resuelvan en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, no retrotraen las etapas y actividades del proceso ya concluido. Los miembros del Comité son responsables administrativamente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en el proceso.
- 



CAPÍTULO V
ANEXOS

ANEXO N° 01
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

“CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS
SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 775 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA-
2022

SOLICITO: () Cambio de Grupo
Ocupacional

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI N°:

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:.....

N° DE CELULAR :.....

Solicito ser inscrito como postulante para el Proceso N° 01-2022-Concurso Interno de Méritos para
Cambio de Grupo Ocupacional, a la siguiente plaza:

CARGO:.....

NIVEL/CATEGORIA:

UNIDAD ORGANICA :

Dejo constancia que he tomado conocimiento de lo establecido en las Bases del proceso, estando de
acuerdo con lo detallado, asimismo he procedido a actualizar mi legajo personal.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE
CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO**

Señores:

Comisión del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional

Por el presente Yo, _____, identificado

(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado (a) en _____; en virtud a lo dispuesto en la Ley N°

26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, Declaro Bajo

Juramento que:

SI

NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca y todos sus órganos adscritos.

Firma del Postulante

D.N.I. N°:

Fecha:

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de veracidades previstas en los artículos IV numeral 1.7. y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.